

INDICE

I. INFORME E	<b>Revisión practicada a</b>	
II. ALCANCE		
III. REPORTE DE OBSERVACIONES		21
<hr/>		
<b>Servicios de Salud de Chihuahua</b>		
V. SEGUIMIENTO DE RESERVACIONES		35
<b>(SES)</b>		
VI. COMPARATIVOS DE ESTADOS FINANCIEROS		68

---

BIMESTRE  
MARZO – ABRIL  
2019

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
13 DIC 2019  
*10:57*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
13 DIC 2019  
*10:00*  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

## I. INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., 29 de Noviembre de 2019

**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA**  
**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE**  
**SALUD DE CHIHUAHUA**

### **PRESENTE.-**

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera del Organismo al 30 de Abril de 2019, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo comprendido del 01 de Marzo de 2019 al 30 de Abril de 2019, en mi carácter de Comisario Público Propietario de los Servicios de Salud de Chihuahua mediante oficio de designación No. **SFP/1472/2019** de fecha 01 de Agosto de 2019, signado por la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, MTRA. MONICA VARGAS RUIZ.

Lo anterior, de conformidad con las facultades conferidas, mediante nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Lic. Javier Corral Jurado y el Congreso del Estado de fecha 29 de mayo de 2019; los artículos 34 fracciones I, XIII, XVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 63 y artículo segundo transitorio de la Reforma de Ley mediante Decreto LXV/RFLEY/0032/2018 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; artículo segundo transitorio de la Reforma de Ley mediante Decreto LXVI/RFLEY/0032/2018 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; artículo 7 de la Ley del Colegio de Educación de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua; artículos 6 y 7 fracciones I,V,VI, y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 27 de Marzo de 2019; y, los Lineamientos para el Órgano de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, contenidos en las Disposiciones Administrativas Complementarias para el Programa Estatal de Control Gubernamental.

De igual manera le informo que he asistido a las reuniones de la Junta Directiva de la mencionada entidad a las que he sido convocado de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

Se determinaron 9 observaciones en el periodo revisado que se detallan en el Capítulo III del presente informe denominado "Reporte de Observaciones", mismas que deberán de ser solventadas en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, de las cuales destaca lo siguiente:

En el bimestre correspondiente al periodo comprendido del 1 de marzo de 2019 al 30 de abril de 2019, la revisión consistió en determinar las cuentas y subcuentas contables del activo circulante que se enlistan a continuación, mismas que forma parte integral del Estado de Posición Financiera al 30 de abril de 2019 correspondiente al departamento y fuente de financiamiento "RAMO 33", los saldos que integran los rubros a la fecha de corte mencionada son los siguientes:

NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO AL 30/04/19
1112-00000-00	BANCOS/TESORERIA	33,008,523.54
1123-00000-00	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR CP	68,508,415.52
2117-00000-00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	94,901,480.17
2119-00000-00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	354,960,399.61
	TOTAL	551,378,818.84

Lo anterior con el fin de determinar las pruebas de cumplimiento a estos saldos se aplican algunos de los procedimientos de revisión generalmente aceptados en la práctica contable y financiera; el resultado de la revisión aludida se muestra en el capítulo III "Reporte de Observaciones" del presente informe.

**HECHOS POSTERIORES:**

A la fecha de elaboración del presente informe, prevalecen todas las situaciones anteriormente detalladas, motivo de las observaciones plasmadas en el Capítulo III "Reporte de Observaciones"; así como también continúan en proceso de solventación las observaciones reflejadas en el Capítulo V "Seguimiento de Observaciones".

He obtenido de los funcionarios y personal de la entidad información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, se mencionan los aspectos que requieren atención prioritaria por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, en el Capítulo III "Reporte de Observaciones" del Informe Ejecutivo.

## II. ALCANCE

### CONCLUSIÓN:

En mi opinión, por lo expresado en el párrafo anterior relativo a la solventación de las 9 observaciones del bimestre marzo-abril de 2019, 9 observaciones acumuladas en el ejercicio 2019 y 35 observaciones del ejercicio 2017, dando un total de 53 observaciones pendientes de atender, y considerando las observaciones fincadas durante la revisión a los Estados Financieros Contables emitidos por la entidad en el periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2019, además de lo establecido en el párrafo identificado como "Hechos Posteriores", me abstengo de emitir una opinión respecto a la razonabilidad en todos los aspectos importantes relativos a la situación financiera de Servicios de Salud de Chihuahua y el resultado de sus operaciones.

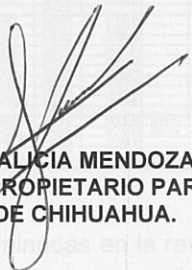
Seguimiento de Observaciones			
Numero de Observaciones Pendientes de Solventar			
2019	2017	2016	TOTAL
18	35	0	53

Por lo cual, deberá presentar la documentación que solvente las observaciones antes señaladas en el resumen anterior, la recepción de los documentales no podrá exceder de 15 días naturales posteriores a la fecha de recepción de este informe.

Le reitero la importancia de atender y dar respuesta a la presentación de la documentación que solvente dichas observaciones, ya que, de no hacerlo, dichas observaciones pasarían a la competencia de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como en sus anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32, 34 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y 60 de su Reglamento

ATENTAMENTE.

  
C.P. JAIME RICARDO GALICIA MENDOZA  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

c.c.p. MTRA. MONICA VARGAS RUIZ; SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA